INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC – 121 DE 2023
(De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO

El Instituto de Turismo de Villavicencio de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de selección; para este efecto podrán presentar sus observaciones que considere pertinente.

VILLAVICENCIO - META

DICIEMBRE DE 2023

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. Cerciórese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

4. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.

5. Siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el INSTITUTO, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INSTITUTO, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

8. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INSTITUTO DE TURISMO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

9. Toda información relacionada con este proceso debe ser enviada y consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet: https://www.secop.gov.co. (secop II)

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

El Instituto de Turismo de Villavicencio, invita a todas las personas naturales y jurídicas o cualquier tipo de asociación, a presentar oferta para contratar PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO

De acuerdo a los estudios previos presentados por la subdirección administrativa y financiera**,** será obligación de los posibles proponentes efectuar la respectiva consulta y conocer las especificaciones técnicas y el contenido de los mismos, para el presente proceso de selección los interesados deberán sujetarse a los términos y procedimiento establecido en esta invitación.

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente, no se aceptarán propuestas parciales y se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

El instituto dará el trámite correspondiente como un derecho de petición a las observaciones recibidas por fuera del término antes señalado, razón por la cual no estará obligado a resolverlas al momento del cierre de la convocatoria. Igualmente, las propuestas deberán presentarse dentro del término establecido en el presente documento y sujetarse a las siguientes condiciones.

1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCION: ocho (8) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

RÉGIMEN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011) en las leyes civiles, comerciales y demás normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2, en concordancia con la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto De Turismo De Villavicencio, adelantará el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA.

El régimen jurídico aplicable al presente el proceso de selección del contratista mediante selección de mínima cuantía que comprende la etapa contractual, precontractual y poscontractual, es fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015).

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta la invitación publicada en la página web de la entidad y previa presentación de tres cotizaciones allegadas al Instituto de Turismo de Villavicencio, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía, a su vez se tuvieron en cuenta los descuentos de ley y estampillas, de igual forma se verifico que los precios se encuentren ajustados a los valores del mercado. Este estudio de mercado se puede visualizar en el Estudio Previo.

Para el cálculo del presupuesto oficial en el presente proceso se realizó un estudio del mercado en el mes de noviembre de 2023 donde se solicitaron y obtuvieron tres (3) cotizaciones, con las cuales se efectuó el siguiente cuadro comparativo

			CAROL LISSETH LOPEZ HUERTAS – VILLAVO NOTICIOSA C.C. 1121903378		DAMASO BURNO BARRERA GOMEZ – DAMASOLUCIONES C.C. NO. 86082260		YEISON EDUARDO BELTRAN HERNANDEZ – RED VILLAVO C.C. NO. 1121869042	
ITEM	Cantidad por medio	Total	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Transmisión en vivo de actividades del festival llanero a través de la red social Facebook, cada una con una duración de 10 minutos como mínimo, en cinco (5) páginas diferentes de medio de comunicación.	6	30	$ 360.000	$ 10.800.000	$ 340.000	$ 10.200.000	$ 350.000	$ 10.500.000
Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional del Instituto de Turismo de Villavicencio. A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter o Instagram) en cinco (5) páginas diferentes de medio de comunicación.	32	160	$ 40.000	$ 6.400.000	$ 33.000	$ 5.280.000	$ 35.000	$ 5.600.000
				$ 17.200.000		$ 15.480.000		$ 16.100.000
TOTAL COTIZACIONES								$ 48.780.000
VALOR PROMEDIO								**$ 16.620.000**

1.3.1 ESTUDIO DEL SECTOR, ANÁLISIS DE LA DEMANDA: HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN (MODALIDAD, OBJETO, CANTIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS O LICENCIAS, PRESUPUESTO, GARANTÍAS, VALOR Y FORMA DE PAGO):

También, se analizó al interior de la entidad y con entidades externas en vigencias anteriores contrataciones de similares características:

HISTORICO DE LA ENTIDAD

ENTIDAD PUBLICA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
ITV	160 DE 2019	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION EN PAGINA WEB DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD TURISTICA, TURISMO RESPONSABLE Y PROMOCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO. MODULO 1	$2.300.000
ITV	162 DE 2019	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION EN PAGINA WEB DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD TURISTICA, TURISMO RESPONSABLE Y PROMOCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO. MODULO 3	$2.500.000
ITV	163 DE 2019	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION EN PAGINA WEB DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD TURISTICA, TURISMO RESPONSABLE Y PROMOCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO. MODULO 4	$2.300.000
ITV	172 DE 2019	PLAN DE MEDIOS PARA LA DIVULGACION EN PAGINA WEB DE CAMPAÑAS DE SEGURIDAD TURISTICA, TURISMO RESPONSABLE Y PROMOCION DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURISTICO.	$2.500.000

Análisis Histórico: A la fecha el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO ha venido contratando un servicio similar al objeto del presente proceso contractual, por un monto mensual del orden de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**

HISTORICO DE LA ENTIDADES EXTERNAS

ENTIDAD PUBLICA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
INSTITUTO DE TURISMO META	**043**	PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION PROMOCION Y DIFUSION DE CONTENIDOS TURISTICOS, AGROINDUSTRIALES Y DE CULTURA TRADICIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL META ENMARCADOS EN EL DESARROLLO DE EXPOMALOCAS 2015 EN SU 2DA VERSION.	$95.000.000

IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para el presente contrato se determinó que el valor del contrato asciende a la suma: valor **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($16.620.000) IVA INCLUIDO**, con imputación al cargo presupuestal CDP No. 2023-352 del 28 de noviembre de 2023. equivalente al 100% del valor del contrato, para lo cual la Subdirección financiera y administrativa expidió el certificado de disponibilidad presupuestal.

1.4 FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago, una vez se hayan ejecutado el 100% de las actividades objeto de la presente contratación**.**

REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO

Para el pago correspondiente el contratista deberá adjuntar:
(i) cuenta de cobro y/o factura
(ii) informe de actividades del contratista con sus respectivos adjuntos
(iii) certificación o planilla de Pago de salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, según el caso.
(iv) Informe del supervisor
(v) acta de finalización.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
PRESTAR LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DIGITAL PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO

El **INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO,** a través de la Subdirección de Planeación Desarrollo y Promoción Turística, presento estudio previo para adelantar un proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es:
. ***Especificaciones Técnicas:*** según lo siguiente.

ITEM	Cantidad por medio	Total
Transmisión en vivo de actividades del festival llanero a través de la red social Facebook, cada una con una duración de 10 minutos como mínimo, en cinco (5) páginas diferentes de medio de comunicación.	6	30

Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional del Instituto de Turismo de Villavicencio. A través de portal web y redes sociales (Facebook, Twitter o Instagram) en cinco (5) páginas diferentes de medio de comunicación.	32	160

NOTA2: Cualquier detalle que se omita, en la presente invitación, pero que se requiera para la eficaz, legal y técnica ejecución del contrato, no exime al contratista de su práctica, ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

a. **OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA**

Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas en la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II durante el horario establecido en el cronograma del proceso. El ITV recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo. Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

1.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En ejecución del contrato, las partes deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1.6.1 Obligaciones del Instituto:

- Designar el Supervisor para que realice el control e inspección del objeto contractual y demás acuerdos mencionados en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- pagar el valor pactado en el contrato siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del contrato.

1.6.2 Obligaciones específicas del Contratista:

1. Realizar las trasmisiones y publicaciones de conformidad con las condiciones establecidas a continuación.

ITEM	Cantidad por medio	Total
Transmisión en vivo de actividades del festival llanero a través de la red social Facebook, cada una con una duración de 10 minutos como mínimo, en cinco (5) páginas diferentes de medio de comunicación.	6	30
Publicación de carácter periodístico de boletines electrónicos, imágenes, videos o piezas comunicacionales con información institucional del Instituto de Turismo de Villavicencio. A través de portal	32	160

web y redes sociales (Facebook, Twitter o Instagram) en cinco (5) páginas diferentes de medio de comunicación.		

2. Los contenidos serán coordinados y acordados con el supervisor designado para el contrato.
3. Estar a disposición del Instituto de Turismo de Villavicencio en materia de algunas modificaciones de contenido que pudieran presentarse siempre y cuando estas no afecten el objeto contractual.

1.6.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entrega del debido informe escrito con anexos fotográficos y acta de entrega en medio magnético y físico al igual que en video de las actividades realizadas si se requiere.
2. Acatar las indicaciones que el director del Instituto o el supervisor asignado, en el cumplimento del objeto contratado
3. Facturar de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Tributario.
4. Asumir los descuentos exigidos de ley
5. Garantizar el pago al S.G.S.S. en salud, pensión y riesgos, en los porcentajes establecidos en la ley y en caso de aplicar los pagos de aportes parafiscales, presentado los respectivos recibos de pagos al supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas del contrato
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.
8. sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y la ejecución de este.

1.7 PUBLICIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, “Procedimiento de Selección y Publicidad a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co., en donde se publicaran: estudios previos, invitación pública, acta de cierre y recibo de las ofertas presentadas, evaluación de propuestas, respuesta a las observaciones, comunicación de aceptación de la oferta y el contrato.

1.8 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso. La oferta deberá presentarse foliada, en español sin enmendaduras, tachones en pesos colombianos, IVA incluido en caso de ser régimen común y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes, de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

1.9 CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la presente invitación. La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este documento, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.
Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:
1.9.1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.

1.9.2. Cuando el oferente modifique las condiciones técnicas requeridas en la presente invitación pública.
1.9.3 Cuando la propuesta presentada no cumpla con los documentos habilitantes establecidos en la presente invitación pública.
1.9.4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y en la presente invitación, o en caso de que la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato.
1.9.5. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona.
1.9.6. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
1.9.7. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en esta invitación.
1.9.8. Cuando la oferta sea presentada en una moneda diferente a pesos colombianos.
1.9.9. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal o lo presente sin lo establecido en la presente invitación.
1.9.10. Cuando no se suscriba o se encuentre firmada la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal
1.9.11. Cuando el valor de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial, o cuando omitan cotizar alguno de los ítems solicitados, no incluir dentro de la relación o descripción del ítem las marcas a ofertar.
1.9.12. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
1.9.13. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.
1.9.14. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.
1.9.15. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.
1.9.16. Cuando la información, documentos o soportes adjuntados por el proponente no se ajustan a la realidad; sin perjuicio de las actuaciones adelantadas por el Instituto de Turismo de Villavicencio ante las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones del caso.
1.9.17. Cuando el proponente no allega con su propuesta la oferta económica, cuando la información de la propuesta económica del proponente omita uno o más de ítems a prestar, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de firmar.
1.9.18. Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en la actividad económica del registro mercantil (persona natural) no se encuentren acorde con el requerido en la presente invitación.
1.9.19. Que cumplido el término de traslado para subsanar no se alleguen los documentos requeridos por el comité evaluador.
1.9.20. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación y en la normatividad vigente.

1.10 DECLARATORIA DESIERTA LA CONVOCATORIA

El Instituto de Turismo de Villavicencio declarará desierta la convocatoria únicamente por causa o motivos que le impidan a la entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará a través de acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa, las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Específicamente, habrá lugar a la declaratoria de desierta de la convocatoria, en los siguientes eventos:

1.10.1. Cuando no se presente ninguna oferta.
1.10.2. Cuando el valor de las ofertas supera el presupuesto oficial o no cumple con los requisitos de capacidad jurídica y/o documentos técnicos mínimos requeridos
1.10.3. Cuando el oferente no subsane o allegue los documentos solicitados dentro del término de traslado de las evaluaciones.
1.10.4. En general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

Nota: La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo expedido por el Director de Turismo de Villavicencio, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (artículo 25, numeral 18, Ley 80 de 1993).

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será el que se establezca en el pliego electrónico, sin embargo, los interesados podrán consultar el cronograma en un documento anexo que se publicará junto con la invitación pública del presente proceso.

1.12 EXPEDICION DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS PREVISTAS.

El INSTITUTO expedirá las adendas que considere necesarias en cualquier momento del trámite de la convocatoria. En caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de modificar el cronograma del proceso.

1.14 HORA OFICIAL

Conforme al decreto 2153 de 1992, para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet a la página web http://horalegal.sic.gov.co/.

Las observaciones al informe de evaluación deberán realizarse en el plazo y horario establecido en el cronograma del proceso de la presente invitación.

El plazo para subsanar los requisitos habilitantes es hasta el término de vencimiento del traslado.

CAPÍTULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Interpretación de la solicitud de propuestas: Es entendido que los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en esta Invitación Pública son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, El Instituto de Turismo de Villavicencio, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones. Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP II, www.contratos.gov.co En consideración a lo anterior, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se permite formular INVITACION PUBLICA a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la presente selección de mínima cuantía, así:

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

2.1. DE CARÁCTER JURIDICO

	PERSONA JURIDICA		PERSONA NATURAL
1	Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo de presentación suministrado por el Instituto, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo de presentación suministrado por el Instituto, la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. La entidad verificara que el objeto social y sus actividades económicas guarden relación con el objeto del presente proceso es decir (7310) La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha prevista para la entrega de la propuesta, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la cuantía o naturaleza del negocio jurídico deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y firmar el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como la oferta más favorable.	2	Fotocopia del Registro Mercantil en donde conste que su actividad comercial le permita le permita ejecutar el objeto, tales actividades son (7310) pubicidad.
3	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.	3	Fotocopia del documento de identidad
4	Fotocopia de registro Único Tributario – RUT vigente	4	Fotocopia de registro Único Tributario – RUT vigente
5	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el	5	Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por proponente, (anexo Nro. 05) Si el oferente no tiene personal a cargo deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.

	representante legal. (anexo Nro. 04) Si el oferente no tiene personal a cargo deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición.		
6	Anexar soporte de antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultara en la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona Jurídica y del representante legal; si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada	**6**	Anexar soporte de antecedentes Disciplinarios, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada.
7	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultara en la página de la Contraloría General de la Nación, que la persona jurídica y del representante legal no estén reportados en el boletín de responsables fiscales, si el oferente o su representante legal presentan reportes Enel boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada.	**7**	Anexar soporte de antecedentes fiscales, con fecha deexpedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Contraloría General de la Nación, que el proponente no esté reportado en el boletín de responsables fiscales, si el oferente presenta reportes Enel boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada.
8	Anexar soporte de antecedentes penales, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional, que el representante legal de la persona jurídica no presente antecedentes judiciales, si el proponente presenta reportes de antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada.	**8**	Anexar soporte de antecedentes penales, con fechade expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional, que el proponente no presente antecedentes judiciales, si el proponente presenta reportes de antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada
9	Anexar soporte de antecedentes de medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas, los antecedentes delproponente - representante legal de la persona jurídica, si el proponente presenta anotaciones (sanciones – faltas) en el registro nacional de medidas correctivas, que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada.	**9**	Anexar soporte de antecedentes de medidas correctivas, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El ITV, consultará en la página de la Policía Nacional – Registro Nacional de Medidas Correctivas, los antecedentes del proponente, si el proponente presenta anotaciones (sanciones – faltas) en el registro nacional de medidas correctivas, que generen inhabilidad para contratar con el estado, la oferta será rechazada.
10	Anexo Nro.6; COMPROMISO ANTICORRUPCION. El compromiso debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporal.	10	Anexo Nro.6; COMPROMISO ANTICORRUPCION. El compromiso debe venir firmado por el proponente
11	Anexo Nro.7; DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. debe venir firmado por el representante legal debidamente facultado, de las personas jurídicas, consorcios o Unión temporal.	11	Anexo Nro.7; DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. debe venir firmado por el proponente.

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación; para el efecto deberá aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

2.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO N.º 3 o 4)

Los oferentes deberán presentar documento de Consorcio o Unión Temporal, según corresponda, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, donde señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

2.1.2.1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2.1.2.2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
2.1.2.3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
2.1.2.4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
2.1.2.5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
2.1.2.6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
2.1.2.7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el INSTITUTO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

b) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato ejecución del contrato y un año más.
c) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

A. Capacidad Técnica. El oferente deberá acreditar la celebración de un (1) contrato cuyas actividades sean de características relacionadas con el objeto del presente contrato de selección pública y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, anexando la correspondiente copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios
Nota: Para demostrar lo anterior deberá allegar copia de los contratos y acta de liquidación.
En caso de haber obtenido la experiencia con el sector privado deberá adjuntar además de la copia del contrato y acta de liquidación copia de la factura en donde conste la prestación del servicio y el suministro.

CONDICIONES TECNICAS OTROS DOCUMENTOS

1) El proponente deberá contar con una página Web en categoría de medios de comunicación, de propiedad del proponente (adjuntar documento que acreditación tal calidad)
2) El Proponente debe anexar factura de compra de hosting y dominio que garantice la vigencia de la página web, durante la vigencia del contrato de propiedad del proponente.
3) El proponente deberá acreditar que el sitio web posee una antigüedad mínima de tres (3) años de carácter noticioso y cultural con cubrimiento en el departamento del Meta o Villavicencio. (adjuntar certificado firmado en donde se relacione link del sitio web).
4) Adjuntar pantallazos de diez (10) publicaciones de noticias en la página web que hayan sido difundidas durante el último mes, en diferentes fechas del mes.
5) Acreditar que la página web, cuenta con las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter e Instagram y demostrar que tiene más de 200.000 seguidores en una de ellas, de propiedad del proponente. (adjuntar pantallazo del perfil de cada red social)
6) Presentar reporte del alcance mensual de impacto del sitio web mínimo de cien mil (100.000) visitas del mes inmediatamente anterior a la presentación de la propuesta, adjuntando el informe de Google Analytics en formato pdf.
7) El oferente deberá anexar carta de compromiso con pantallazos de los medios de comunicación a vincular.

B. PROPUESTA ECONÓMICA DESAGREGADA

El proponente deberá diligenciar en el SECOP II el valor total de su propuesta económica conforme al formato que la misma plataforma dispone y además deberá diligenciar el FORMULARIO 7 - PROPUESTA ECONÓMICA, teniendo en cuenta que deberá incluir los valores desagregados de la misma conforme a la estructura de: ítem, descripción, unidad, cantidad, valor unitario, IVA, valor total (IVA incluido)".

NOTA. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, en todo caso la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor pecio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales en este proceso de contratación.

2.5. UNA PROPUESTA POR OFERENTE

El Instituto solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando presente más de una propuesta.

CAPÍTULO III
3. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador de gasto sin que se requiera de pluralidad alguna; quien deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento en el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

3.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA.

El evaluador realizará las evaluaciones y efectuará las solicitudes a los proponentes para que aclaren y expliquen su propuesta si a ello hubiere lugar, dentro del término establecido en el cronograma indicado en la invitación. Del informe se dará traslado para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En ningún caso la oferta presentada, podrá ser modificada, mejorada o agregar documentos después de cumplido el plazo para la presentación de las mismas, excepto aquellos autorizados por la Ley, los cuales serán solicitados expresamente por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presenta invitación pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2, Subsección 5, Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

Las propuestas serán evaluadas por parte del evaluador designado para tal efecto, por el Director del Instituto mediante comunicación escrita dentro del término establecido en el cronograma de actividades.

3.2. PLAZO LÍMITE PARA SUBSANAR

EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones y entrega de documentos que estime indispensables. Los proponentes deberán allegarlos dentro del término perentorio que le fije la Entidad, so pena de declarar inhábil la propuesta.

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FACTORES HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y habilitadas por el INSTITUTO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento de la presente invitación pública.

Únicamente será tenida en cuenta para efectuar la habilitación jurídica y técnica, la propuesta que haya presentado el valor de la propuesta con el precio más bajo.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:

CRITERIO	HABIL/NO HABIL
Verificación Jurídica	Hábil / No Hábil
Verificación Técnica	Hábil / No Hábil
CALIFICACION	HABIL/NO HABIL

EL INSTITUTO seleccionará la propuesta que presente el precio más bajo en el valor de la propuesta y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública, es decir, que ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la convocatoria pública (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015).

3.4 REGLAS DE DESEMPATE

De conformidad con el (Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA O DECLARATORIA DESIERTA.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

3.6 GARANTIAS

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

Empréstito,
Interadministrativos

Contratos de seguro
Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)
En estos casos corresponde a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

3.7 SUPERVISION: El Instituto, ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato principal, o a través del funcionario quien éste designe como supervisor quien ejercerá las funciones respectivas, según los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no tuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Instituto de Turismo de Villavicencio.

3.8. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVIVENCIO

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

3.9. PUBLICACIÓN: El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II y en el Anexo No.1 de la presente invitación.

3.10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán pactadas las cláusulas excepcionales de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

3.11. LIQUIDACIÒN FINAL DEL CONTRATO: Se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 019 de 2012.

Nota: En caso de que la propuesta no sea presentada en el lugar, la fecha y la hora esta no serán tenidas en cuenta.

CAPÍTULO IV

4. FALLAS DE INDISPONIBILIDAD EN SECOP II.

El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Si esto ocurre; Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía y/o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En caso de presentarse, indisponibilidad en la presentación de las ofertas, el proponente deberá consultar el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sala-de-prensa/comunicados/nuevo-protocolo-deindisponibilidad-para-usuarios-del-secop- y/o sus actualizaciones ii, donde encontrará las instrucciones para Compradores ante esta situación.

Es deber del proponente consultar las guías, protocoles y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones. Deberá seguir las instrucciones de los mecanismos dispuestos para tal fin y enviar las evidencias de tal situación al correo electrónico de la entidad y deberá adjuntar la respectiva oferta corresponde a: juridico@turismovillavicencio.gov.co.

Los proponentes deberán presentar su OFERTA, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

MAGNOLIA DIONICIA CAGUEÑAS QUEVEDO
Directora General
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

Proyecto: Nicolas Darío Romero Reyes
Asesor Jurídico CPS